



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Creada por Resolución Departamental Nro. 16236 del 27 de noviembre de 2002 y modificada parcialmente por Resolución Municipal Nro. 0125 del 23 de abril de 2004. Autorizada por Resolución Nro. 201850043111 de 2018 para prestar el servicio educativo de la Media Técnica en la Especialidad Comercio por 5 años y de manera indefinida mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, tal y como se ordena en la Resolución Nro. 202350040801 de 2023.

CIRCULAR N° 19 (25 de agosto de 2025)

PARA: Estudiantes antiguos, padres de familia y acudientes

DE: Luz Marily Arias Castañeda – Rectora

ASUNTO: Renovación de matrículas para el año lectivo 2026.

Apreciados estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes, cordial saludo.

Les solicitamos el favor de leer con mucha atención y tener presente las siguientes fechas y eventos relacionados con el proceso de renovación de matrículas de estudiantes antiguos, para el año escolar 2026 (**es decir para aquellos estudiantes que estuvieron matriculados y terminan el año en la I.E Doce de Octubre en 2025**)

1. Tarifas o Costos Educativos: Para el año **2026**, la Institución Educativa Doce de Octubre **NO** efectuará cobro alguno por concepto de derechos académicos ni servicios complementarios en los niveles de Transición a 11º, tal como se consagra en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia que establece el principio de gratuidad para el servicio público educativo estatal, correspondientes a estudiantes matriculados en la Institución Educativa Doce de Octubre.

2. Fondo de Protección Escolar: La Póliza de Seguro Estudiantil para el año 2026 no tendrá costo para los estudiantes, pues el Distrito de Medellín lo asumirá en su totalidad, tal póliza cubrirá al 100% de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren reportados en el Sistema de Matrícula SIMAT, por lo tanto, la única exigencia que se hace a los padres es matricular oportunamente a sus hijos para obtener el beneficio inmediatamente. Dicha póliza cubre a los estudiantes durante su jornada escolar.

3. Actualización de datos de matrícula para estudiantes antiguos: Desde el día lunes 20 de octubre de 2025 y hasta el lunes 10 de noviembre de 2025, los padres de familia y/o acudientes deberán ingresar a la plataforma MASTER 2000 y hacer el proceso de **“renovación de matrícula y actualización de datos”**, si como familia deciden continuar el proceso formativo en nuestra Institución Educativa, el diligenciamiento de la información se entiende como una reserva de cupo para el año 2026. A continuación, compartimos el enlace a un tutorial en el que se describe el paso a paso del proceso https://www.youtube.com/watch?v=zpbv_ZhUGyl

Nota 1: El día 10 de noviembre se realizará el cierre de la plataforma y se entenderá que quien no diligenció la información, **ha renunciado al cupo escolar para el año 2026**.

Nota 2: Quien haya olvidado su contraseña de acceso a la plataforma MASTER 2000 puede acercarse a la secretaría de cada sede en el horario de atención, para solicitar el restablecimiento de su clave. El estudiante puede hacerlo en representación de su acudiente, solo en horas de descanso o salida o ingreso de la institución, según el horario de atención.

4. Renovación de matrículas: El día miércoles 3 de diciembre se realizará la entrega de notas de la Sección primaria y el día jueves 4 de diciembre de secundaria, durante la entrega de informes finales



"Calidad educativa
calidad de vida"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Creada por Resolución Departamental Nro. 16236 del 27 de noviembre de 2002 y modificada parcialmente por Resolución Municipal Nro. 0125 del 23 de abril de 2004. Autorizada por Resolución Nro. 201850043111 de 2018 para prestar el servicio educativo de la Media Técnica en la Especialidad Comercio por 5 años y de manera indefinida mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, tal y como se ordena en la Resolución Nro. 202350040801 de 2023.

correspondientes al año 2025, se firmará la renovación de matrícula de estudiantes antiguos para 2026, **para esta firma es indispensable la presencia de estudiantes y acudientes.**

POR FAVOR TENE EN CUENTA:

- ✓ Solo podrán renovar matrícula los estudiantes que hayan ingresado a la plataforma MASTER 2000 y hayan realizado el proceso de reserva de cupo y actualización de datos.
- ✓ No podrán renovar matrícula aquellos estudiantes que por segunda vez consecutiva hayan reprobado el mismo grado o que por comportamientos contrarios al Manual de Convivencia les haya sido negado el cupo escolar para el año 2026.
- ✓ Por regla general **NO SE AUTORIZARÁ** la renovación de matrícula de estudiantes en días posteriores a los mencionados.
- ✓ No se responderá por el cupo a los estudiantes que no se hayan matriculado en las fechas establecidas.
- ✓ Para el inicio del año lectivo 2026 no se recibirán en el inicio de clases a los estudiantes que no estén matriculados.

5. Requisitos de matrícula: Es importante que la carpeta de matrícula del estudiante contenga la documentación completa, en caso de que falte alguno de los documentos, se le informará para que los haga llegar a la Institución Educativa antes de que termine el presente año.

Documentos que debe contener la carpeta de matrícula:

- ✓ Fotocopia legible del documento de identidad del estudiante.
- ✓ Fotocopia del documento de los padres de familia o acudientes al 150%.
- ✓ Fotocopia del Certificado del SISBEN y Certificado del FOSYGA.
- ✓ Fotocopia de la cuenta de servicios en donde se visualice la dirección de la vivienda.
- ✓ SI ES DESPLAZADO traer carta expedida por una entidad oficial.
- ✓ Certificados de estudios de los grados no cursados en la Institución Educativa Doce de Octubre
- ✓ Si el estudiante tiene alguna condición de discapacidad o trastorno, por favor adicionar copia del diagnóstico.

Cordialmente

Luz Marily Arias Castañeda
Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Creada por Resolución Departamental Nro. 16236 del 27 de noviembre de 2002 y modificada parcialmente por Resolución Municipal Nro. 0125 del 23 de abril de 2004. Autorizada por Resolución Nro. 201850043111 de 2018 para prestar el servicio educativo de la Media Técnica en la Especialidad Comercio por 5 años y de manera indefinida mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, tal y como se ordena en la Resolución Nro. 202350040801 de 2023.